

- CONSTRUCTORA MONACHIL Nueva 1. MONACHIL (GRANADA)	23.388
- SYMA Arabial 11. GRANADA	18.280
- LA HERRADURA Circunvalación Torremecha 4. GRANADA	18.689
- PESCA - GRANADA Calderería Nueva 11. GRANADA	18.961
- SAN JOSE ARTESANO Lepanto. CHAUCHINA (GRANADA)	18.962
- UNION YESERA Ventana de Santa Barbara. LOJA (GRANADA)	18.963
- AGENCIA DE TRANSPORTES AMISTAD Conde Cifuentes 31. GRANADA	19.378
- JALGRAMA Carrero Blanco 75. GRANADA	19.968

b) Cuya asamblea general extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2, y que así mismo han incumplido el precitado calendario.

- SOCIEDAD COOPERATIVA TABLADILLA C/ San Juan 6. PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	H-24
- COOPERATIVA MANTENIMIENTO LOS TRES ARCOS C/ Arco de Populo 2-2. CADIZ	CA-381
- VIVIENDAS LA GUARDIA C/ Horno 4. GUARDIA JAEN (JAEN)	J-234
- MONTECO C/ Delicias 8. ALMERIA	AL-81
- CAMPANILLAS CONSTRUCCIONES, S. COOP. LTDA. Felipez Gonzalez, 31 CAMPANILLAS (GRANADA)	MA-32

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 10 de julio de 1992.- El Director General, Carlos Toscono Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de julio de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 846/89, interpuesto contra esta Consejería, por doña Nieves García Ortiz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 846/89 interpuesto por D^o Nieves García Ortiz contra la Resolución de 19 de enero de 1989 de la Consejería de Salud sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 7 de mayo de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Francisco Javier Galech Galech, en nombre de D^o Nieves García Ortiz, contra resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 19 de enero de 1989, desestimatoria del recurso de alzada formulado por la recurrente contra la resolución de la Secretaría General del S.A.S. de 21 de septiembre de 1988, recaída en el expediente disciplinario núm. 380/87, y en cuya virtud se le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo de 15 días como autora de una falta grave de inasistencia injustificada al trabajo; y en consecuencia se anula parcialmente el acto impugnado, por no ser en toda ajustado a Derecho, y se declara que la sanción correspondiente a la falta cometida es la pérdida de

cinco días de haberes, debiendo la Administración reintegrar la diferencia correspondiente en el supuesto de que la sanción inicialmente impuesta de 15 días de suspensión de empleo y sueldo hubiera sido ejecutada.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de julio de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de julio de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4506/90, interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4506/90 interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, contra resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz contra los acuerdos de 15.1.1990 de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y de 24-7 siguiente de dicha Consejería, los anulamos por ser incompetentes, correspondiendo la competencia al Banco de España; Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de julio de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de julio de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 259/91, interpuesto contra esta Consejería por don Pedro Moya Irias.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 259/91 interpuesto por D. Pedro Moya Irias contra la Resolución de 18 de julio de 1990 del Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, ratificado presuntamente en alzada por la Consejería de Salud el 26 de noviembre de 1990 sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 18 de julio de 1990 de la Dirección de la Gerencia del S.A.S. y el de desestimación del recurso de alzada de la Consejería de Salud, rechazamos las pretensiones deducidas contra las mismas por D. Pedro Moya Irias. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresado Sentencia.

Sevilla, 21 de julio de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA y TÓRNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordeno la publicación de la propuesta de resolución del expediente remitida por el instructor del expediente disciplinario al funcionario don Juan de Dios Pleguezuelos González.

Resolución de 7 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la propuesta de Resolución del expediente remitido por el Instructor del expediente disciplinario Don Juan de Dios Pleguezuelos González.

En el expediente sancionador que se instruye al funcionario de esta Delegación Provincial D. Juan de Dios Pleguezuelos González, el Instructor D. Fernando Sánchez García hace la propuesta de Resolución del expediente a tenor de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas. Esta Delegación Provincial resuelve publicar el siguiente,

EDICTO:

Fernando Sánchez García, Instructor del expediente disciplinario que se sigue al funcionario D. Juan de Dios Pleguezuelos González, N.R.P. A48EC3043371768 y D.N.I. Número 30.433.717, Profesor con destino en el I.B. «Mixta de Rota» (Cádiz), calle Virgen del Mar, n.º 10, 8.º A, para que se persone en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en la plaza de Minas n.º 8 y 9, cualquier día de lunes o viernes, entre las 10 y 12 horas, con objeto de darle a conocer la propuesta de Resolución con carácter inmediato a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Edicto, alegue lo que estime conveniente y aporte cuantos documentos considere de interés, según previene el reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

Cádiz, 7 de mayo de 1992.- El Delegado, Francisco Menacho Villaiba.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a Asociaciones que trabajan en Programas Asistenciales de Drogodependencias.

Vistos las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Instituciones sin ánimo de lucro.

Considerando: Los Decretos: 223/1990 de 27 de julio y 287/1990 de 13 de septiembre.

Considerando: Que los motivos expuestos por las distintas Instituciones en sus peticiones correspondientes, responde a las finalidades previstos en el citado decreto.

Resultando que todas ellas aportan la documentación requerida según Orden del 10 de enero de 1992.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 304/90, de 18 de septiembre confiere a la Ilma. Sra. Delegada de Asuntos Sociales:

RESUELVO

1. Conceder a las distintas Instituciones que en Anexo se citan las cantidades que se relacionan, en concepto de subvención, según se especifica en los mismos, para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Instituciones y organismos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de cinco meses la justificación de la subvención otorgada mediante Certificaciones y Facturas según corresponda con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 29 de junio de 1992.- La Delegada, M.ª Luisa Escribano Toledo.

- 1.- Expediente: 01/92
Beneficiario: "Nuevo Día"
Algodonales
Subvención: 500.000.-₣
- 2.- Expediente: 02/92
Beneficiario: "ANDAD" /Pt.ª St.ª María
Subvención: 600.000.-₣
- 3.- Expediente: 03/92
Beneficiario: "El Ancla"
Algeciras
Subvención: 1.100.000.-₣
- 4.- Expediente: 04/92
Beneficiario: "Agosto" /Tarifa
Subvención: 600.000.-₣
- 5.- Expediente: 05/92
Beneficiario: "Almadraba" /Barbate
Subvención: 800.000.-₣
- 6.- Expediente: 06/92
Beneficiario: "Abril" / Estación S.Roque
Subvención: 1.500.000.-₣
- 7.- Expediente: 07/92
Beneficiario: "ACAT"
Algeciras
Subvención: 800.000.-₣
- 8.- Expediente: 08/92
Beneficiario: "Barrio Vivo" / Algeciras
Subvención: 900.000.-₣
- 9.- Expediente: 09/92
Beneficiario: "Girasol"
Arcos de la Fra.
Subvención: 400.000.-₣
- 10.- Expediente: 10/92
Beneficiario: "Liberación" / Conil de la Fra.
Subvención: 600.000.-₣
- 11.- Expediente: 11/92
Beneficiario: "La Comunidad" / Barbate
Subvención: 500.000.-₣
- 12.- Expediente: 12/92
Beneficiario: "ALAT" /Rota
Subvención: 900.000.-₣